



Municipalidad Distrital de PISAC



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MDP/C

Pisac, 12 de febrero de 2026.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026, de fecha 11 de febrero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde Roger Suca Huaccanqui, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Silvestre Qquenaya Sicus, Yeni Paola Castro Achancaray, David Becerra Becerra, Sonia Flores Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972 establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia";

Que, mediante artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y de conformidad con el Artículo 20° inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, mediante Ley N° 30779, se fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través de la adecuación de la Ley Orgánica de Municipalidades donde se hace la aclaración que todo lo indicado como Defensa Civil debe ser entendido como Gestión del Riesgo de Desastres, de la misma manera incorpora la suspensión de la autoridad en caso de incumplimiento de sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, por Decreto Legislativo N° 1587 indica: "El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres sirve de marco para la elaboración de los planes específicos que son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad. Para lo cual, el ente rector de SINAGERD aprueba los lineamientos sobre las competencias, formulación, aprobación, implementación y periodicidad de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación(...)";

Que, por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, se precisan varios artículos del reglamento de la Ley del SINAGERD, específicamente sobre el cumplimiento de la elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres;

Plaza Constitución N° 519 - Pisac
munipisac@munipisac.gob.pe
www.munipisac.gob.pe

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!



Municipalidad Distrital de PISAC



Que, en mandato de a la Ley del SINAGERD se actualizo mediante el D. S N° 038-2021-PCM la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 que fue aprobada mediante el D. S N° 111-2012-PCM, política que fue incorporada dentro de las Políticas de Obligatorio Cumplimiento;

Que, en concordancia con el Art. 10° literal c) de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, Ente Rector del SINAGERD, mediante D. S N° 115-2022-PCM, aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2030 que establece un conjunto de directrices generales en GRD de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, establece objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de GRD para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la GRD, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones, y se priorice la inclusión de la GRD en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, el CENEPRED generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD tales como: Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM - Actualizada con la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 009-2025-PCM/SGRD, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por R. M. N° 220-2013-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres de aprobados R. M. N° N° 222-2013-PCM, el Manual y la Directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales aprobados por R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J;

Que, en el marco de sus funciones el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 086-2016 - CENEPRED/J Aprueba la Guía Metodología para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en fecha 10 de octubre de 2025, se reunieron los integrantes del Equipo Técnico (ET) conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2021-A-MDP y del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2025-A-MDP/C, con la finalidad de aprobar y validar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del distrito de Pisac al 2030. Y entre los acuerdos se encargó al jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad realizar las gestiones administrativas y documentarias para formalizar la aprobación del plan mediante ordenanza u otra norma correspondiente, así como su remisión al CENEPRED para su publicación;

Que, mediante Informe N° 112-2025-OGRD-GM-MDP/ACH, de fecha 10 de noviembre de 2025, del Ing. Alex Casa Huanca, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la emisión del acto resolutorio que formalice la probación y validación del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD) DEL DISTRITO DE PISAC AL 2030, en cumplimiento del Reglamento de la ley del SINAGERD aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024, establece en su artículo 39.2 que los gobiernos regionales y locales deben formular e implementar los siguientes planes específicos :

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.**
- Plan de Gestión Reactiva.**
- Plan de Continuidad Operativa.**

Que, mediante Informe N° 270-2025-MDP-OPPI, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Econ. Francy Carla Madariaga Colque, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que se requiere de un presupuesto de S/. 1,107,800.00 (Un Millón Ciento Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), del cual los proyectos de Inversión serán presentados al FONDES, siendo el monto de inversión de S/800,000.00. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, comunica que se cuenta con una disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 502,379.00 (Quinientos Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) para los años 2026-2028, quedando pendiente la programación de los años 2029 y 2030, motivo por el cual se requerirá de realizar modificaciones programáticas funcionales o modificaciones institucionales en cualquiera de los años de vigencia del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pisac al 2030.

Plaza Constitución N° 519 - Pisac
munipisac@munipisac.gob.pe
www.munipisac.gob.pe



Municipalidad Distrital de PISAC



El área usuaria deberá alcanzar la programación de gasto de acuerdo a los clasificadores de gasto asignados para el tipo de actividades, estudios de pre inversión e inversiones, coordinados con SINAGERD y el MEF. Por lo expuesto se RECOMIENDA derivar el presente documento a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente para la aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pisac al 2030 por un monto de S/. 1,107,800.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), según lo sustentando en el presente informe;

Que, mediante Opinión Legal N° 337-2025/OAL/MDP-JALM, de fecha 26 de diciembre de 2025, del Abg. Julio A. Lipa Mamani, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, visto los antecedentes y análisis legal opina por la procedencia de la APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD) DEL DISTRITO DE PISAC AL 2030, el mismo que será aprobado mediante Ordenanza Municipal en merito a los informes Informe N° 112-2025-GRD-GM-MDP/ACH, de fecha 10 de noviembre de 2025, del Ing. Alex Casa Huanca, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, e Informe N° 270-2025-MDP-OPPI, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Econ. Francy Carla Madariaga Colque, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2026-MDP/CM, se aprobó el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PPRRD) DEL DISTRITO DE PISAC AL 2030, que consta de Trescientos Setenta y Siete (377) folios;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pisac, y de conformidad con en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal, contando con la dispensa del trámite de comisiones y el voto por mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PPRRD DEL DISTRITO DE PISAC AL 2030

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal aprobando el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito de Pisac al 2030", la misma que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la aplicación de la Presente Ordenanza Municipal será en concordancia con el instrumento de Planificación de la Municipalidad Distrital de Pisac, así como con el instrumento de gestión Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la implementación de dicho instrumento aprobada mediante la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el panel informativo de la Municipalidad y derivar la presente al Responsable de Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pisac www.munipisac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OGRD
OPPI
OTI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PISAC
Lic. Roger Sada Huaccanqui
ALCALDE
DNI 42546508

Plaza Constitución N° 519 - Pisac
munipisac@munipisac.gob.pe
www.munipisac.gob.pe

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!

000377



PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PISAC AL 2030

Elaborado por:
Municipalidad distrital de Pisac
OCTUBRE-2025
Revisión VII

